

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420230016500

Teniendo en cuenta la información enviada por la DIAN, donde informa que a cargo de FLOR ALBA MOJICA RUBIANO existen obligaciones tributarias pendientes de pago, por secretaría:

1. Oficiése a la mentada entidad informándole que el presente proceso terminó por auto 10 de noviembre de 2023 y se decretó el embargo del bien identificado matrícula inmobiliaria Nro. 50N – 429291, siendo comunicada la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte.
2. Póngase a disposición de la DIAN la citada medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cbe7509447057a72d8a22b43f17ba82ed3edfa4baa478c27d1684f9bc916a0**

Documento generado en 09/02/2024 12:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>